

GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

THE CHICANISM TO SALKSEY.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00001196 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 3 JUN 2018

VISTO:

El Informe Nº 075-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 24 de Mayo del 2018, Informe N° 644-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de Mayo del 2018, Informe N° 577-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de Mayo del 2018, Informe N° 149-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 08 de Junio del 2018,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 075-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 24 de Mayo del 2018, el Arquitecto PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO EN BERMAS Y CUNETAS EN LA VIA ALTERNA, TRAMO HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 CRUCE GARBANZAL EN EL DISTRITO DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 31,179.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, y plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Informe N° 644-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de Mayo del 2018, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO EN BERMAS Y CUNETAS EN LA VIA ALTERNA, TRAMO HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 CRUCE GARBANZAL EN EL DISTRITO DE TUMBES", el mismo que ha sido elaborado por el Arquitecto PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un valor referencial ascendente a S/. 31,179.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, y plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Informe N° 577-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de Mayo del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza dicho expediente a Gerencia General Regional para su respectiva autorización y realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que garantice la certificación presupuestal por el monto total de S/. 31,179.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES).

Que, mediante Informe Nº 149-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 08 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, correspondiente para la Actividad: "MANTENIMIENTO EN BERMAS Y CUNETAS EN LA VIA ALTERNA, TRAMO HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 CRUCE GARBANZAL EN EL DISTRITO DE TUMBES", solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que el gasto que origina el presente compromiso, deberá cargarse a la cadena funcional y programática siguiente:

landutierente de fisturiis:

Deal BRESE on Callette

A lon sur at 100 in 15

Correlativa Programa

ASUNTO

: **0196** : 9002

Prod /Proy

: 3.999999

Pág. 1 de 3

Av. La Marina N° 200

cudo i de namesti (155 s. 244 juli: nforme Nº 577 2016;415.

Bineral Regional para su Francia Regional de

Jer 2018, el Lieranto à



GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

WILE FALSE FOR STREET

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00001196 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, [13 JUN 2013

Act/Al/obra

: 5000937 : 15

Función División Funcional

: 033 : 0065

Grupo Funcional Meta

: 00001 : 0001039

Finalidad Fte. Fto.

: 0001039 : 5. Recursos Determinados.

Rubro

: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de

Aduanas y Participaciones.

Monto

: S/. 31,179.98

G/GGG

: 2.3

Que, mediante proveído de fecha 12 de Junio del 2018, inserto al reverso del Informe N° 149-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la oficina de Asuntos Legales emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (lo sub rayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO EN BERMAS Y CUNETAS EN LA VIA ALTERNA, TRAMO HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 CRUCE GARBANZAL EN EL DISTRITO DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 31,179.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, y plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

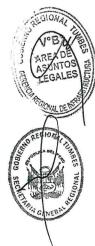
GHRACE SECT

a constanting the subject of a constant of the land are not a Region to th

SE RESUELVE:







Av. La Marina N° 200

Pág. 2 de 3



GOBIERNO REGIONAL TUMBE GERENCIA REGIONAL DE INFRAEST

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000196 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 JUN 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO EN BERMAS Y CUNETAS EN LA VIA ALTERNA, TRAMO HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 CRUCE GARBANZAL EN EL DISTRITO DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 31,179.98 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, y plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO .- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

HID WALLER

Correlativa

: 0196

Programa Prod /Proy : 9002

Act/Al/obra

: 3.999999

: 5000937

Función División Funcional

: 15 : 033

Grupo Funcional

: 0065

: 00001 : 0001039

Finalidad

: 5. Recursos Determinados.

Fte. Fto. Rubro

: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de

y Participaciones.

Monto

: S/. 31,179.98

G/GGG : 2.3

ARTÍCULO

TERCERO.-CONSECUENTEMENTE. procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Av. La Marina N° 200

Pág. 3 de 3

